AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. MC - GEP-016-2026

En desarrollo de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública en materia de Contratación Estatal, informa a la comunidad en general que el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. MC - GEP-016-2026,** es limitado a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Guamal - Meta.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información de la presente convocatoria pública:

OBJETO "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"

2.MODALIDAD DE SELECCIÓN: En atención a la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la **MÍNIMA CUANTÍA No. MC - GEP-016-2026.**

3.PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

4.ENTREGA DE LA PROPUESTA: El plazo inicial para la presentación de la oferta es hasta el próximo **24 DE ABRIL DE 2026**. La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente convocatoria pública. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

5.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($20.999.000) M/CTE.

1. LIMITACION A MIPYMES

Que, durante el término establecido en el cronograma, interesados manifestaron su intención de limitar la presente convocatoria a Mipyme en la sección mensajes en el módulo dispuesto en la plataforma del **SECOP II.**

NOMBRE DEL SOLICITANTE:	DOCUMENTOS APORTADOS	OBSERVACIONES
M&J CARTERING S.A.S NIT: 901807130-2 R/L YESICA BIBIANA ESPEJO CRUZ C.C .120.369.730	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Certificado de Existencia y Representación Legal expedida el 07 de abril de 2026, por la cámara de comercio de Villavicencio. • Clasificación de tamaño de la Empresa (micro	

Scanned with CamScanner

	empresa) • Cédula de ciudadanía del representante legal • Registro único Tributario Cédula de ciudanía, TP y certificado de la Junta Central de Contadores.	
STALESAM S.A.S NIT: 901702315-6 R/L FABIOLA MARTINEZ ARIZA CC. 40.431.608	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Certificado de Existencia y Representación Legal expedida el 20 de abril de 2026, por la cámara de comercio de Villavicencio. • Clasificación de tamaño de la Empresa (micro empresa) • Cédula de ciudadanía del representante legal • Cédula de ciudanía, TP y certificado de la Junta Central de Contadores.	
OSCAR JAVIER VILLALBA RUGELES C.C.: 17.446.291	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el día 10 de abril de 2026. • Clasificación de tamaño de la Empresa (micro empresa) • Cédula de ciudadanía de la persona natural • Registro Único Tributario • Documentos del contador cédula de ciudadanía, TP, y certificado de la Junta Central de Contadores.	.

Que, de las tres (3) solicitudes recibidas, todas cumplen con los requisitos y solicitaron que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes Domiciliadas en el municipio de Guamal Meta de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y los parámetros fijados en la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Una vez verificada las características del presente proceso, así como la documentación allegada, se pudo constatar que las tres (3) solicitudes presentadas. Cumplen con los requisitos para que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes con domicilio en el municipio de Guamal - Meta, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021

Por lo anterior, **LIMITESE** el presente proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC - GEP-016-2026,** a MIPYMES domiciliadas en el **Municipio de Guamal- Meta.**

Scanned with CamScanner

2. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos electrónicos que por obligación legal deban publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

Dado en Guamal, Meta, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: SHADIA SABAH MUYIR DARWYCH Cargo: Abogada Contratista - Secretaría Jurídica y Contratación Pública	Nombre: LIGET BAUTISTA MORALES Cargo: Secretaria jurídica y Contratación Pública	Nombre JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde Municipal

Scanned with CamScanner